

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019
***“COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156
PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE
BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO
DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS
AGROPECUARIOS”.***

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2019**



INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019

“COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS”.

Señor (s):

(1) COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS SARCA SAS (1)

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS SARCA SAS**, presenta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la siguiente manera:

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS SARCA SAS (1) - (Departamento de Contratación)

(1) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento del Departamento de Contratación, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019

“COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS”.

Señor (s):

(2) SUMATO (1)

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, (2) **SUMATO**, presenta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la siguiente manera:

SUMATO (1, 2) (Comité técnico designado)

(1, 2) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento del comité técnico designado, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019

“COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS”.

Señor (s):

(2) BOIGANORTE (1)

Fuera del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, (3) **BOIGANORTE**, presenta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la siguiente manera:



BIOGANORTE (1) - (Departamento de Contratación)

(1) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento del Departamento de Contratación, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

BIOGANORTE (2)

(2) Respuesta

Las observaciones son de competencia y conocimiento del comité técnico designado, quien se manifiesta sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Proy. DC Sandra



Tunja, Veinticuatro (24) de Julio de 2019

Doctor:

ALBERTO LEMOS VALENCIA

PRESIDENTE COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Tunja, Boyacá

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas frente al Proyecto de Pliego de Condiciones de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019**, la cual tiene por objeto **"COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS"**. Por medio de la presente doy respuesta en los siguientes términos:

En relación a las Observaciones de:

- ❖ **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS SARCA SAS (1)**
- ❖ **BIOLOGICOS Y ORGANICOS DEL NORTE (1)**

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS SARCA SAS**, observa los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones definitivo; **BIOLOGICOS Y ORGANICOS DEL NORTE**, observa de forma extemporánea y los dos solicitan se amplíe mínimo 3 días para la entrega de propuestas, acta de cierre de la invitación y apertura de sobres.

En razón a las Observaciones presentadas, es de señalar que la Universidad previo al inicio del trámite, examinó la naturaleza, impacto e importancia del presente proceso de Invitación Pública, concluyendo que el mismo requiere agilidad en los términos del mismo, a efecto de lograr una contratación en los mejores términos y menores tiempos; por lo mismo el cronograma establecido se mantiene en sus etapas, ajustando tiempo adicional de dos (2) días, para que las empresas interesadas en participar preparen y presenten su oferta. De conformidad con lo anterior se accede parcialmente a la solicitud realizada mediante observaciones, en tanto que si se adicionan días, pero no los pretendidos por los observantes, los cuales se verán reflejados en Adenda al pliego de Condiciones.

Se considera así que los tiempos son suficientes para garantizar la pluralidad de oferentes en la presentación de ofertas.

Así las cosas se recomienda al Comité de Licitaciones y contratos acoger lo descrito en el presente documento.


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Proy. DC Sandra 

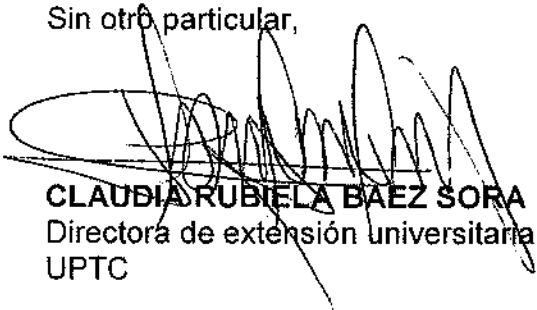


Tunja, 24 de julio de 2019.

Doctor:
ALBERTO LEMOS VALENCIA
Presidente comité de contratación y licitación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En virtud de la invitación pública No. 018 de 2019 cuyo objeto es "**compra de materiales y suministros de las 156 parcelas; para dar cumplimiento a: contrato interadministrativo No. 1652 de 2019, departamento de Boyacá – Uptc apoyar proyecto de fortalecimiento de las capacidades productivas de encadenamientos agropecuarios**" y en atención a las observaciones al pliego definitivo que se realizaron, se reunió el comité técnico para dar respuesta a las mismas.

Sin otro particular,



CLAUDIA RUBIELA BAEZ SORA
Directora de extensión universitaria
UPTC



PABLO ANTONIO SERRANO CELY
Coordinador Cto. Interadministrativo
UPTC

Ver anexo: 3 folios



Señora:
GINNA VARGAS HIGUERA
Comercial Sumato

OBSERVACION 1

1. Respecto a la experiencia específica solicitada se presenta una ambigüedad en donde se cita que,.... *Los contratos que se pretendan ponderar deberán tener o incluir dentro de su objeto y/o alcance lo siguiente: a) Suministro de semillas o fertilizantes o enmiendas o material vegetal o insumos agropecuarios b) Suministro y/o elaboración de reservorios y/o tanques zamorano,....* teniendo en cuenta lo anterior por favor aclarar lo siguiente:
- Se entienda que la experiencia se puede soportar con A Q B; se pensaría que con solo adjuntar contratos con el objeto o alcance A se podría cumplir dicho requisito.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

La observación No procede

Se manifiesta que en la experiencia específica se debe **dar cumplimiento a los 2 objetos y/o alcances**, a) Suministro de semillas o fertilizantes o enmiendas o material vegetal o insumos agropecuarios; b) Suministro y/o elaboración de reservorios y/o tanques zamorano.

De cualquier manera, para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, el oferente deberá allegar mínimo un (1) contrato de cada uno de los objetos o alcances a) y b) señalados con antelación.

Es de mencionar que se debe mantener el requisito en la EXPERIENCIA ESPECIFICA (PONDERABLE) por cuanto es importante que los oferentes puedan demostrar la idoneidad que se requiere para cumplir con el desarrollo del objeto del presente proceso, lo anterior debido a que es necesario contar con la experticia directamente relacionada al objeto de la invitación pública No. 018 de 2019, aunado a que se informa que la cuantía del ítem tanques zamorano, corresponde al 18.36 % del valor total de la invitación, de acuerdo al estudio de mercado realizado por la UPTC.



OBSERVACION 2

2. Sabiendo que dentro de las actividades de presente proceso, se debe suministrar MATERIAL VEGETAL, sugiero que a los proponentes se le solicite:
- Anexar al Registro Sanitario ICA o resolución para viveros forestales según la Resolución ICA 2457 del 21 de julio de 2010 artículo No. 7 y artículo 9. Por el cual se establece los requisitos para el registro de las personas que se dedican a la producción y comercialización de semillas para la siembra y plántulas de especies forestales en áreas productoras de semillas para la siembra y viveros forestales, con el fin de garantizar la calidad y sanidad que debe cumplir todo material vegetal.
 - Adicionalmente, adjuntar carta de compromiso y de disponibilidad de plantas por parte del viverista que proveerá el material vegetal al operador del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

La observación NO procede,

- Debido a que no se garantizaría la pluralidad de oferentes por ser un requisito tan específico, y habría probabilidad de declarar desierta la invitación, el futuro contratista es quien deberá garantizar la calidad del material vegetal entregado, el cual será verificado en el momento de la entrega; si este no cumple con las condiciones de calidad NO se dará recibido a satisfacción del mismo por parte de la supervisión de la Universidad.
- Además, el futuro contratista es quien deberá responder por las cantidades solicitadas en la invitación pública No. 018 de 2019, según lo manifestado en las observaciones anteriores y cuya respuesta fue *"si bien es cierto que un solo vivero no cuenta con la cantidad de los árboles solicitados en la invitación, es el oferente el que debe hacer la búsqueda y garantizar el suministro hasta completar las unidades requeridas"*.

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

Señores:
BIORGANORTE
Sr. Mario Alberto Mora Garrido

OBSERVACIÓN 1.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

OBSERVACIÓN 2.



SEGUNDA OBSERVACIÓN

La entidad está limitando una selección objetiva y la participación de múltiples oferentes, teniendo en cuenta que al solicitar la el expendio y/o comercialización de insumos agropecuarios según resolución ICA, solo pueden participar establecimientos de comercio, teniendo en cuenta que los requisitos que pide el ICA para la expedición de la resolución son meramente para una especialidad, dejando de lado la idoneidad de obra civil para la instalación del tanque zamorano, solicitamos que se exija esta certificación por medio de una carta de intención, acuerdo comercial y/o promesa de compra a futuro en caso del oferente quede seleccionado, con proveedores que cuenten con dicha resolución para el suministro de los productos agropecuarios que requiere su entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

NO se acepta la observación, toda vez que la Universidad no está limitando la selección objetiva ni la participación de múltiples oferentes, sino que se atañe a la normatividad establecida por los órganos de control del estado; pues es el ICA en su resolución 1167 del 25 de marzo de 2010, dentro del Artículo 3 DEFINICIONES, para el numeral 6 **Comercialización**, establece lo siguiente:

Comercialización: *Cualquier forma de introducción al mercado de insumos agropecuarios y/o semillas para la siembra a través de actividades de financiación, intermediación o cualquier otro acto de comercio, producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, uso y manejo, así como el proceso general de promoción del producto, incluyendo la publicidad, relaciones públicas acerca del mismo y servicios de información.*

También se debe considerar que, mediante esta resolución, el ICA establece el permiso de comercialización en aras de,..... *realizar un seguimiento a la calidad de los productos comercializados de conformidad con lo aprobado por el ICA,.....* (Tomado Pag 1 resolución ICA 1167 de 2017).

Por otra parte, con respecto a la elaboración de los tanques zamorano, es claro que la Universidad requiere que el proponente tenga la experticia en la instalación de estos, tal y como se evidencia en los requerimientos de Experiencia Específica a los proponentes.